

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-5923 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria 2017 de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de tercera edad.*

BDNS (identif.): 352589.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios: Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las Asociaciones o Entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

Carecer de ánimo de lucro.

Comprender su objeto social las actuaciones en el área de mayores.

Desarrollar la actividad presentada a la convocatoria fundamentalmente en el municipio de Camargo.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Programas y actividades socioculturales para la tercera edad que fomenten el encuentro de personas mayores en actos y eventos de marcado carácter cultural.

Programas de atención a colectivos de personas mayores para que desarrollen actividades sociales y comunitarias, que fomenten la participación en programas de habilidades de competencia con voluntariado mayor y que favorezcan espacios de encuentro y dialogo para el colectivo de personas mayores.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 3.000,00 euros. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 1.000,00 euros por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: Un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto.

Camargo, 23 de junio de 2017.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2017/5923

CVE-2017-5923